

En San Miguel de Tucumán, a los 20 días de setiembre de dos mil diecisiete, y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 16.7/2017

VISTO

Las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que es preciso contar con material bibliográfico y de consulta diaria tanto en soporte papel como en el sitio web para uso de Consejeros, asesores de los Consejeros, funcionarios y personal administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura, y postulantes a cubrir los cargos vacantes en la justicia provincial.

Que la Empresa La Ley S.A. Editora e Impresora es la única distribuidora del material bibliográfico requerido por lo que se resuelve realizar la contratación directa con la firma mencionada de acuerdo a lo normado por el artículo 4) Ley 6.970 y modificatorias.

Que la firma mencionada presenta factura tipo B N° 0168-00191864 con la cotización detallada de lo requerido.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa con La Ley S.A. Editora e Impresora de acuerdo a lo normado por el artículo 4) de la Ley 6.970 y modificatorias, y que los gastos correspondientes a la adquisición del material bibliográfico sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago del monto consignado a La Ley S.A. Editora e Impresora por un importe de \$ 184.079.- según el considerando.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e impresos – Partida Subparcial: 235 – Libros, revistas y periódicos - Importe: \$ 35.079.- y Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 450 – Libros, revistas y otros elementos coleccionables – Partida Subparcial: 451 – Libros, revistas y otros varios - Importe: \$ 149.000.-

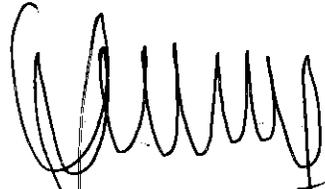
Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

autenticado de



Dr. Fabricio Falucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA